



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 127-2023-MPSM

Tarapoto, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023, debatió el Dictamen N° 030-2023-COEPP-MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2023, sobre AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO N° 099-2023-MTC/21, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL MENCIONADO CONVENIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, ello en concordancia con el artículo 39º de la acotada norma que señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por su parte, los artículos 87º, 88º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General , Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 206-2023-GG/IVP-SM de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente General del IVP, solicita modificación del Anexo I a través de una Adenda al Convenio N° 099-2023-MTC/21 entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Informe N° 0288-2023-OAJ/MPSM, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que la adenda a suscribir es para modificar el Anexo I del Convenio N° 009-2023-MTC/21, correspondiente a la reorientación de recursos solamente a 2 tramos nuevos, por el monto de S/ 24.042.00, debiendo ser puesta en consideración del Concejo Municipal, para su aprobación;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal de la provincia de San Martín emitió el Dictamen N° 030-2023-COEPP-MPSM, de fecha 27 de diciembre de 2023, en la que se dictamina elevar al pleno del Concejo Municipal, para la aprobación de la AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO N° 099-2023-MTC/21, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL MENCIONADO CONVENIO;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **Unanimidad** de los asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONVENIO N° 099-2023-MTC/21, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN Y PROVIAS DESCENTRALIZADO, PARA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DEL MENCIONADO CONVENIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Martín la suscripción de la citada adenda invocada en el artículo primero, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y al Instituto Vial Provincial de San Martín, a fin de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

C.c
AL;
GM;
SG;
OAJ
IVP;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LILUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA